



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multa a la "Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A." en el contrato de concesión denominado "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo Vallenar Caldera".

SANTIAGO, 29 OCT 2014

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIP.			

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 14, de fecha 8 de enero de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo Vallenar - Caldera".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo Vallenar - Caldera", en particular, sus artículos 1.8.11 Tabla N° 7, 1.8.11.1, y 2.4.4.6.
- Los oficios Ord. N° 600/14, de 14 de febrero de 2014; N° 613/14, de 25 de febrero de 2014; N° 637/14, de 19 de marzo de 2014 y N° 799/14, de 4 de agosto de 2014, todos del Inspector Fiscal.
- Las cartas SCVDD RE N° 298/14 y 298V/14, de 23 de enero y 14 de febrero, ambas de 2014, respectivamente, de la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

0200624

CONSIDERANDO:

- Que por Ord. N° 637/14, de 19 de marzo de 2014, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de una multa de 50 UTM a la “Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.”, por incumplimiento del plazo máximo establecido en el artículo 2.4.4.6 de las Bases de Licitación para dar respuesta a las sugerencias o reclamos de los usuarios de la concesión, conforme a lo previsto en la Tabla N° 7 del artículo 1.8.11 de las Bases de Licitación.

Al respecto indica que la Sociedad Concesionaria no dio respuesta al reclamo de una usuaria dentro de los plazos establecidos al efecto, ya que habiéndose presentado el reclamo PS – N° 000131 con fecha de 20 de enero de 2014 por una usuaria, la Sociedad Concesionaria dio respuesta con fecha 23 de enero del mismo año a una usuaria distinta de aquella que formuló el reclamo, situación que sólo fue corregida por la Sociedad Concesionaria el 14 de febrero de 2014, luego de ser notificada por el Inspector Fiscal del contrato de su ocurrencia. Producto de ello, la usuaria que formuló el reclamo con fecha 20 de enero sólo recibió respuesta de la Sociedad Concesionaria el 14 de febrero del mismo año, excediendo de este modo el plazo de 5 días hábiles fijados al efecto en el artículo 2.4.4.6 de las Bases de Licitación.

- Que mediante documento PS – N° 000131 de 20 de enero de 2014 una usuaria formuló un reclamo relativo al funcionamiento del sistema de grúas de rescate de la concesión.
- Que si bien con fecha 23 de enero de 2014 la Sociedad Concesionaria mediante carta SCVDD RE N° 298/14 dio respuesta al referido reclamo, ésta fue dirigida a una usuaria distinta de aquella que lo había formulado.
- Que tal situación sólo fue detectada por el Inspector Fiscal del contrato, quien por Ord. N° 600/14, de 14 de febrero de 2014 lo comunicó a la Sociedad Concesionaria solicitándole que aclarase la situación ocurrida y procediera a entregar la respuesta a la usuaria que formuló el reclamo en el plazo de dos días.
- Que en razón de lo anterior, la Sociedad Concesionaria procedió con esa misma data a corregir la situación, dando respuesta mediante carta SCVDD RE N°298V/14 a la usuaria que formuló el reclamo.
- Que verificado el incumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación, el Inspector Fiscal del contrato de concesión procedió por Ord. N° 613/14, de 25 de febrero de 2014, a notificar a la “Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.” su incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.4.4.6 de las Bases de Licitación y que procedería a proponer a la Dirección General de Obras Públicas la aplicación de una multa de 50 UTM de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
- Que el artículo 2.4.4.6 de las Bases de Licitación, relativo al Sistema de Sugerencias y Reclamos de los Usuarios dispone, en lo pertinente, que *“La Sociedad Concesionaria deberá establecer un sistema de Sugerencias y Reclamos que deberá estar a disposición de los usuarios en cualquier instante que ellos lo soliciten, las 24 horas del día, los 365 días del año...Una vez estampada la sugerencia o el reclamo, el Concesionario tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para emitir la respuesta al usuario, por la misma vía de recepción u otra que el usuario señale expresamente, con copia del reclamo y la respuesta al Inspector Fiscal... El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como cualquier modificación y/o adulteración de los reclamos y sugerencias estampadas por los usuarios a través de los mecanismos de atención del Sistema, será sancionado con las multas establecidas en el artículo 1.8.11 de las presentes Bases de Licitación”*.
- Que por su parte, en la Tabla N° 7 del artículo 1.8.11 de las Bases de Licitación se establece en relación al artículo 2.4.4.6 de las Bases de Licitación, en lo que interesa, que en caso de no dar cumplimiento a la obligación de dar respuesta a los reclamos de los usuarios dentro de los plazos establecidos corresponde la aplicación de una multa de 50 UTM, por cada vez que ello ocurra.

- Que por Ord. N° 799/14, de 4 de agosto de 2014, el Inspector Fiscal del contrato de concesión informó que la Sociedad Concesionaria no presentó recurso de reposición ni apelación en contra de la notificación de la proposición multa, según le fue comunicado por la misma en su carta SCVDD IFE N° 589/14 del 1 de agosto de 2014.
- Que según consta en carta SCVDD RE N°298V/14, el reclamo presentado por una usuaria el día 20 de enero de 2014 sólo fue respondido por la Sociedad Concesionaria a dicha usuaria el día 14 de febrero de 2014, contraviniendo de este modo lo dispuesto en el artículo 2.4.4.6 de las Bases de Licitación, que establecía un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a los mismos, motivo por el cual procede la aplicación de una multa de 50 UTM por dicho incumplimiento.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, lo establecido en los artículos 1.8.11 Tabla N° 7 y 2.4.4.6 de las Bases de Licitación del contrato,

RESUELVO:


4150

DGOP N° _____ / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.” una multa de 50 UTM, por no dar cumplimiento a la obligación de dar respuesta a los reclamos de los usuarios dentro de los plazos establecidos en las Bases de Licitación, todo ello de acuerdo a lo señalado en los artículos 1.8.11 Tabla N° 7 y 2.4.4.6 de las Bases de Licitación del contrato “Concesión Ruta 5 Norte. Tramo Vallenar - Caldera”.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.”, el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que, atendido el monto de la multa (50 UTM) que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 JAVIER OSORIO SEPÚLVEDA
 Ingeniero Civil
 Director General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO


 ERIC MARTIN GONZALEZ
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Publicas

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON


 RECEPCION


DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. . U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

 DEDUC.DTO. _____


 ALEXANDER KLIWABENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas


 MARIO GODOY BURGOS
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas CCOP

6200624